

03 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación Pública

Art. 2. Objeto de la contratación: Contratación de las tareas de adecuación y mantenimiento de dos ascensores y un montacargas, instalados en el inmueble del Registro General de la Provincia, sito en calle Luis de Azpeitúa esq. Santa Cruz de la Ciudad de Córdoba, de acuerdo a la normativa vigente (Ordenanza N° 10905/05, sus modificaciones y sustitutas).-

2.1 Plazo de duración: Según lo indicado en los Pliegos Técnicos.-

2.2 Presupuesto Oficial: \$626.000,00 (Seiscientos Veintiséis Mil).-

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- f) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- g) Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

ANEXO	
FOLIO	1/07
LEY	
DCTO	
RESOL.	000248

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de PESOS Seiscientos Veintiséis (\$ 626,00). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba - Pagos Oficiales: San Jerónimo N° 110, Ciudad de Córdoba.-

6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración y RR.HH. del Ministerio de Finanzas – Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882 .-

A efectos de consultar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la presente contratación, los interesados podrán visitar la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar> (ver dentro de Ministerio de Finanzas), debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

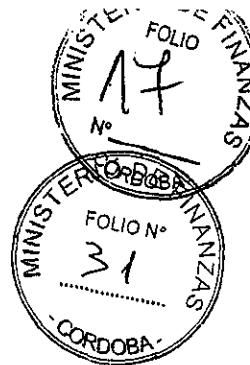
6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

6.4 Observaciones:

- a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B).
- b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.

03 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014



- c) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa General de Entradas SUAC sito en el Hall Principal del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Concepción Arenal N° 54 – Ciudad de Córdoba.-
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: El Área Contrataciones de la Dirección Gral. de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

Handwritten signature/initials.

ANEXO I	
FOLIO	2/9
LEY	
DCTO	000248
RESOL	

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

- 1) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Dirección General de Administración y RR. HH.- Área Contrataciones, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 2) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.

9.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma de presentación:

10.1 Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda indicando la Licitación a la que se presentan.

03 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH., hasta el día **12.3.SEP...2014** a las **10:00 hs.**

Art. 12. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 13. Orden de la documentación a presentar :

- A. Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 16.1 B)
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 16.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)
- F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios (Artículo 16.1.E)
- G. Reposición del Impuesto a los Sellos (Artículo 16.1 F)
- H. La oferta económica (Artículo 16.2 A)
- I. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)

Art. 14. Documentación a presentar:

14.1: El Sobre deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, o acompañar la boleta de depósito respectiva.-
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
 - 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)
 - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de

ANEXO I	
FOLIO	3/9
LEY	
DCTO	
RESOL	000248

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

usuario en ComprasPúblicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.

- b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:

i) Para las personas físicas:

- (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
- (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.

ii) Para las personas jurídicas:

- (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
- (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se rendirá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
- (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

03 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

- iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
- (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).
 - (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
 - (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
 - (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
 - (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
 - (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.
- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.
- 2) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

ANEXO I	
FOLIO	4/9
LEY	
DCTO	
RESOL.	000248

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar:

- 1) Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente, en donde deberán constar las características, tipo y plazo del servicio o bienes contratados. La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.
- 5)Cuál es el convenio colectivo de trabajo en que se haya comprendido el personal que intervendrá en la prestación del servicio objeto del presente llamado.-
- 6) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.

F Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios: Deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios. El cedulón para el pago de tasas podrá imprimirse a través de la siguiente página web <http://trs.cba.gov.ar> seleccionando opción **MINISTERIO DE FINANZAS**, opción **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**, en Principal seleccionar "Art. 45 -

8

03 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

Servicios Generales" y en Concepto "Art. 45 inc. 1.1 Pliegos de Condiciones" o solicitarla en la Delegación de Rentas más cercana.

G. Memoria descriptiva como indica el Pliego Técnico.-

H. constancia de visita: Los interesados en ofrecer cotización en la presente Licitación, deberán realizar la visita de inspección de carácter OBLIGATORIO, en el edificio de referencia, el día 15/09/14 al 19/09/14 en el horario de 9:00 a 14:00 hs., a fin de tener un real conocimiento de los trabajos que deberán realizarse; los oferentes deberán concurrir con el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Al finalizar la visita, el responsable del edificio en cuestión, emitirá una constancia de visita que deberá acompañar la propuesta. La visita se considerará requisito indispensable, constituyendo su falta de acreditación, causal de rechazo de la oferta.-

I. Constancia de inscripción en el Registro de Conservadores de Instalaciones municipal (Ord. N° 10950/05).

J. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.

K. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 15. Observaciones:

- La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 16. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en el Ministerio de Finanzas ubicado en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, debiendo

ANEXO I	
FOLIO	5/8
LEY	
DCTO	
RESOL	000248

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

anunciarse los oferentes a tales fines en el SUAC Mesa de Entradas del Ministerio del mismo edificio.-

16.1 Acto de apertura. Generalidades:

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por estos Pliegos, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que sin abrir se registrarán en acta, y se dejarán en custodia en caja de seguridad. Además se notificará a los oferentes la fecha, hora y lugar de apertura de los Sobres Ofertas.
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.
- e) La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de diez (10) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.

Art. 17. Fecha del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día
.....23 SEP 2014.....

17.1 Observaciones:

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) El Area Contrataciones de la DGA y RR.HH. del Ministerio de Finanzas se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.



03 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 18. Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará a las 10,30 hs.-

Art. 19. Comisión de Preadjudicación:

19.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación, estará integrada como mínimo por tres representantes del Ministerio de Finanzas.

19.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 20. Observaciones:

20.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que

ANEXO I	
FOLIO	6/9
LEY	
DCTO	000248
RESOL	

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran. Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 21. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No presenten muestras en el caso de haber sido exigidas.
- d) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D, E y H de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- e) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- f) No estén firmadas por el oferente.
- g) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- h) No coticen a renglón completo.

Art. 22. Anuncio de la preadjudicación: El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en los paneles del Hall Principal del Ministerio de Finanzas.-

Cap VI: Impugnaciones

Art. 23. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 24. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.



03 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

Cap. VII: Adjudicación

Art. 25. Criterio de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán, por renglón completo que incluye dos ítems, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado por la Dirección General de Administración y RR. HH. y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 26. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: Se establece que se trata de una de una orden de compra cerrada conforme el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.-

Art. 27. Lugar de prestación o entrega: en el Registro General de la Provincia sito en calle Luis de Azpeitia esq. Santa Cruz de la Ciudad de Córdoba.-

Art. 28. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 29. Incumplimiento y resolución

29.1 Organismo de control: El Registro General de la Provincia de Córdoba será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

29.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

ANEXO I	
FOLIO	7/9
LEY	
ÓCTO	000248
RESOL.	

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

Art. 30. Multas por incumplimiento: Se considerará producido el incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando el Registro General de la Propiedad constatare las siguientes anomalías en la prestación a cargo del contratista:

PENALIDADES	PUNTOS
1. Dotación de personal insuficiente y/o falta de idoneidad de los mismos para realizar los trabajos.	2 a 4 Puntos
2. Carencia de elementos, equipos y máquinas necesarios para prestar el servicio.	1 a 5 Puntos
3. No cumplir con los horarios establecidos y convenidos con la inspección del Registro General de la Provincia para brindar la prestación.	2 a 4 Puntos
4. Incumplimiento a una orden de servicio.	1 a 3 Puntos
5. Por deficiencia en calidad en los materiales empleados en las tareas contratadas.	5 a 10 Puntos
6. Toda anomalía o deficiencia no enumerada precedentemente que afecte la más correcta y completa ejecución de los trabajos contratados y vulnere todas o algunas de las condiciones establecidas en los Pliegos.	2 a 10 Puntos

Constatado el incumplimiento del contratista, por quien tiene a cargo la Dirección de la Obra, a través del Registro General de la Provincia, notificará a la adjudicataria mediante una Orden de Servicio, las diferencias que dieron origen a esta, acordando un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para subsanarla, salvo que la característica del hecho haga razonable fijar otro plazo mayor o menor. Si vencido ese plazo, el contratista no justifica fehacientemente por escrito las causas que motivaron la trasgresión, produciendo fundado descargo que lo liberen de toda responsabilidad, el Registro General de la Provincia queda facultado para aplicarle una multa que se graduará por puntos siendo el valor de cada punto el UNO por ciento (1%) del monto total mensual que le correspondiera percibir el mes en que se constató la infracción.-

Aplicadas dos (2) multas al Adjudicatario en forma consecutiva o no, de acuerdo al mecanismo descripto en el apartado anterior, el Registro General de la Provincia se reserva el derecho de rescindir el contrato, por culpa del adjudicatario, debiendo abonar solo los servicios prestados hasta la fecha de rescisión.-

Art. 31. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la



03 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Cap. VIII: Facturación

Art. 32. Forma de facturación: La facturación será mensual y por mes vencido para el mantenimiento de los ascensores y la factura por la adecuación de los ascensores se confeccionará luego de entregada la obra terminada.-

Art.33. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas por los servicios efectivamente prestados en el Registro General de la Provincia, con cargo a la Dirección de Administración del mencionado Registro, juntamente con los remitos o controles de los servicios recibidos, debidamente conformados por el titular de la Repartición que recibe el servicio.-

Cap. IX: Pago

Art. 34. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas por el titular de la Repartición que recibe el servicio, las mismas serán remitidas a la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.-

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Art. 35. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente expedido por la Dir. Gral. Rentas.

Cap. X: Para contratación de servicio:

Art. 36. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

ANEXO	
FOLIO	8/9
LEY	
DCTO	
RESOL.	000248

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 37. Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal.

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar al Registro General de la Provincia de Córdoba, la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la Repartición beneficiaria del servicio. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.-

Art. 38. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar al Registro General de la Provincia de Córdoba, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier



03 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 18/2014

otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

Cap. XI: Otras observaciones

Art. 39. Vestimenta: El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad con una plaqueta de identificación (o leyenda bordada en el uniforme), colocada en la solapa izquierda o bolsillo superior de la prenda que vista, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa.
- b) Apellidos y Nombres de la persona.
- c) Función que desempeña.

Art. 40. Receso administrativo: Quien resultara adjudicatario del renglón solicitado en los pliegos de especificaciones técnicas para el caso que el Gobierno Provincial disponga receso administrativo, no tendrá derecho a percibir importe alguno por los servicios que no se presten efectivamente durante este período.

Al

ANEXO I	
FOLIO	9/9
LEY	
DCTO	
RESOL	000248

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO

Artículo 1.

03 SEP 2014

El objeto de la presente contratación es la contratación de las tareas de adecuación y mantenimiento de dos ascensores y un montacarga, instalados en el inmueble del Registro general de la provincia, sito en calle Luis de Azpeitia esquina Santa Cruz de la Ciudad de Córdoba, de acuerdo a la normativa vigente (Ordenanza 10905/05 sus modificatorias y sustitutas).

NORMAS, REGLAMENTOS Y LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA:

Artículo 2.

Las tareas objeto de la presente deberán cumplir con todas normas, ordenanzas, leyes y recomendaciones vigentes en la República Argentina, debiendo resultar de la contratación que los ascensores y montacargas cumplen con lo exigido en las mismas.

Serán de aplicación las siguientes normas y reglamentaciones:

Norma IRAM3681-1/4/5. NM 0207 Mercosur

- Ascensores eléctricos de pasajeros.
- Seguridad para la construcción e instalación.

Norma Mercosur NM 267

- Ascensores hidráulicos de pasajeros.
- Seguridad para la construcción e instalación.

Norma IRAM 3681-3 Norma MERCOSUR NM 195:99

Norma IRAM 3666 Ascensores . Condiciones generales de seguridad

Ley Nacional N°22.431y sus modificatorias.

- Accesibilidad de personas con movilidad reducida.

- Recomendaciones de la Comisión Técnica Mixta de Medios de Circulación Mecánica. Manual Operativo.

- Requisitos exigidos por Dir. Bomberos de la provincia de Córdoba.

ANEXO II

FOLIO 118

LEY _____

DCTO _____

RESOL. 000248

Ordenanza N° 10.950/05- N° 9532/07 de la municipalidad de Córdoba y Decreto Reglamento 479/07 del 21/02/07

-Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo N° 19.587 - decreto Reglamentario N° 351 y sus modificatorias.

-Reglamento de la AEA - Asociación Electromecánica Argentina

- En cuanto a su funcionamiento y conservación deberán ajustarse a los términos de la Ordenanza N° 9532/96 y decretos Reglamentarios 658 Serie "D"

-El presente Pliego de Especificaciones Técnicas

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

Artículo 3. RENGLÓN N° 1 -

3.1. ITEM N°1 TRABAJOS CORRECTIVOS

3.1.1. Equipo: TRES máquinas: ascensor Dirección (dos paradas); ascensor cochera (tres paradas) y montacarga archivo estático (tres paradas).

3.1.2. Coordinación con la Dirección de Obra.

El Contratista deberá presentar un plan de trabajos en el que figurará un cronograma descriptivo de la intervención a realizar que deberá ser aprobado por Dirección de Obra.

3.1.3 Horarios de trabajo

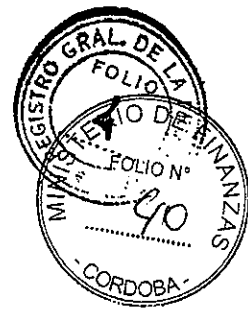
El Oferente deberá coordinar con la dirección de Obra los horarios de trabajo, debiendo los mismos adaptarse a los requerimientos de la Institución.

3.1.4 Destino de los materiales retirados.

Todos los equipos y/o elementos de los ascensores existentes que fuesen retirados deberán ser inventariados por el responsable designado por el Registro y trasladados por el contratista a los depósitos oportunamente designados por el Registro General de la Provincia dentro de la ciudad de Córdoba.

3.1.5 ASCENSORES DE DIRECCIÓN Y DE COCHERA se deberá realizar los siguientes trabajos:

1. CONFIGURACIÓN DE CABINA BÁSICA



• **MODELOS DE CABINA:**

Adecuación de cabina a la Ordenanza Municipal 10950/50

03 SEP 2014

• **PAREDES:**

Construcción de cabina: Pared estructural en acero plastificado

Las paredes laterales y trasera que forman el chasis de cabina se construyen con paneles de metal y estarán unidas de manera que puedan ser reemplazadas individualmente en caso de reparación. Estos paneles se cerrarán juntos desde el exterior.

Decoración: Paneles modulares sin ninguna separación metálica en acero plastificado.

Espejos: Un espejo tipo lama en la pared posterior.

• **TECHO E ILUMINACIÓN:**

Iluminación por fluorescentes.

Sobretecho en chapa perforada pintada en epoxy.

Acero reforzado con láminas. Adecuado para resistir el peso de dos mecánicos trabajando en cualquier lugar del techo de cabina sin causar daño en los acabados del techo o alguna deformación permanente.

• **PASAMANOS:**

Elemento tubular en la pared posterior.

Acabado: acero.

• **VENTILACIÓN**

Un ventilador y un extractor pueden ser instalados opcionalmente en el techo de cabina. La completa unión será montada en ojales de goma para por motivos de aislamiento.

3.- Botonera de cabina

- Botonera compuesta por los botones de pisos, botón de alarma con iluminación incorporado, botones de apertura y cierre de puertas, indicador de dirección de cabina y display de posición de cabina. El

ANEXO II

FOLIO 2/7

LEY _____

DCTO 000248

RESOL _____

intercomunicador (manos libres) se colocará en la parte superior de la botonera provista en cada cabina de ascensor.

- El botón de alarma será de color amarillo. Enviará una señal de auxilio al cuarto de supervisión en el que se localizará el intercomunicador y automáticamente permitirá la comunicación por voz.

- Cada botonera de cabina estará equipada con un botón de apertura de puertas. El botón de cierre es una opción disponible.

- Todos los botones estarán fabricados para resistir un uso intenso por parte de los pasajeros. La iluminación de los mismos será por medio de LED. Habrá un mínimo espacio de operación entre la parte mecánica de actuación del botón y la botonera de cabina.

- Las placas de características de todos los ascensores deberán mostrar la capacidad y número de personas.

- Cada ascensor contendrá un panel de servicio montado en la parte baja de la botonera. Será de acero inoxidable, antivandálico, y cerrado con llave con el mismo acabado que la botonera

3.-Faldón vertical: Todo umbral de cabina debe estar provisto de un guardapiés capaz de soportar una carga horizontal de 700 N distribuidos sobre una superficie de 5 cm² en cualquier posición, sin flexionar más de 15mm y sin deformación permanente. Tendrá un ancho igual al de la plataforma de cabina y una altura vertical de 750mm como mínimo, terminado con un chaflán a 60° respecto del plano horizontal con una proyección sobre el mismo de 20 mm mínimos.

- IRAM 3681-8.4.1-8.4.2.

- El guardapiés deberá protegerse de la corrosión con un tratamiento antióxido y dos manos de pintura.

4.-Patín retráctil: los ascensores llevará un patín retráctil para el accionamiento de las cerraduras electromecánicas de puertas exteriores; con excepción de las paradas extremas; las que eventualmente podrán accionarse con patín fijo.

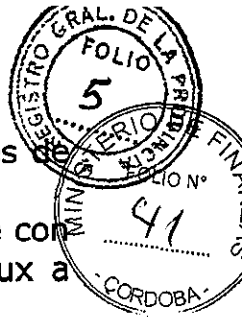
5.-Mirillas de puertas exteriores: deberán cerrarse con vidrio armado, laminado, chapa perforada o reja metálica de tal manera que no pase una esfera de 15 mm de diámetro - permitiendo visualizar la cabina estacionada en el piso.

6.-Alarma acústica de Emergencia: El ascensor tendrá instalada una alarma tipo acústica autónoma con batería en la cabina.

7.-Iluminación en cabina: Las cabinas llevarán una luz permanente y otra adicional con interruptor, las que sumada, proveerán una iluminación a nivel de piso de 50 lux.

8.-Iluminación de emergencia en cabina: Las cabinas llevara además una luz de emergencia autónoma a batería recargable, que

03 SEP 2014



asegure 40 lux durante no menos de una hora en las inmediaciones de la botonera de comando. IRAM 3681-1:8.16.

9.-Iluminación de sala de máquinas: Serán del tipo fluorescente con artefactos de 40 W (Wat) que aseguren un iluminación de 200 lux a nivel de piso, en el área de trabajo.

10.-Iluminación de emergencia en sala de máquinas: caso de ausencia de energía eléctrica, se instalaran artefactos de luz de emergencia que garanticen 40 lux sobre la máquina que garantice la iluminación por no menos de una hora. IRAM 3681-1 6.3.6.

11.-Toma a tierra: Todas las partes metálicas del ascensor (no sometidas a tensión eléctrica) emplazadas tanto en el cuarto de máquinas como en el pasadizo deberán estar conectadas a tierra. IRAM 3681-1 13.5.5.

12.-Protección eléctrica de las personas: Los circuitos de Iluminación de cabina deberán estar protegidos con un interruptor diferencial de protección máxima de 30mA. IRAM 3681-1 13.6.3.

13.-Conjunto paracaídas: Reacondicionamiento integral o reemplazo del conjunto limitador de velocidad. - . IRAM 3681-1

14.-Topes superiores de guías: En el caso que las de coche estén a más de 100 mm de la losa superior deberán llevar un tope mecánico de seguridad.

15.-Señales e instrucciones de operación: Todos los rótulos, señales e instrucciones de operación deben ser indelebles, legibles y fácilmente entendibles. IRAM 3681-1 15. En sala de máquinas indicar ubicación del interruptor principal y de iluminación. Identificación de máquinas y controles.

16.-Pruebas de seguridad mecánica y eléctrica. El Conservador de las instalaciones junto con el Representante Técnico deberán verificar que todas las seguridades se encuentren operativas. IRAM 3981-1 16.4.3. Caso contrario se deberán realizar las reparaciones y adecuaciones necesarias recomendadas por el Representante Técnico, para el fiel cumplimiento de las normas y ordenanzas vigentes.

17.-Cerraduras electromecánicas de puertas exteriores manuales. Todas las cerraduras de puertas exteriores de simple contacto eléctrico deberán reemplazarse por otras nuevas del tipo doble contacto adaptando el circuito eléctrico correspondiente. La traba mecánica será de doble gancho y estará firmemente adherida a la puerta mediante tres tornillos mínimos. Las puertas del tipo giratorias o batientes, llevarán una perforación para el destrabe de la cerradura en caso de emergencia el que solo podrá realizarse mediante el empleo de herramientas apropiadas.-

18.-Distancia entre umbral de cabina y solías: Si la distancia entre el umbral de la cabina y las solías de los rellanos supera lo establecido por la legislación (25 mm para puertas manuales y 35 mm para puertas

ANEXO II

FOLIO 37

LEY _____

DCTO _____

RESOL 000248

automáticas) se deberá: Suplementar el umbral de cabina. Suplementar las solías de los rellanos.

19.- Finales de recorrido: Remplazo de ls finales de recorrido según normativa vigente.

20.-Puerta de acceso a la sala de máquinas: En dicha puerta deberá colocarse un cartel en el que pueda visualizarse la siguiente leyenda: "PELIGRO MÁQUINA DE ASCENSOR ACCESO PROHIBIDO A TODA PERSONA AJENA A LA EMPRESA" y deberá tener llave, una copia estará disponible para que la empresa conservadora o un rescatista pueda acceder en cualquier horario, ante una emergencia. Dicha sala de máquinas no podrá ser compartida con otras empresas de servicios. Queda terminantemente prohibido almacenar material inflamable o que aumenten la carga de fuego del local.

21.-Puerta de cabina de accionamiento manual: Se deberán colocar puertas de accionamiento manual del tipo a tablillas plegadizas pre pintadas, natural.

22.-Puertas exteriores del tipo placa: las puertas de rellano, deberán reemplazarse por otras del tipo plegadiza manual a tablillas verticales con mirilla reglamentaria. En todos los casos la distancia entre las puestas de las cabinas y de los rellanos, en todos los pisos será menor o igual a 150mm.

23.-Parada de emergencia en el fondo del pozo: Deberá instalarse en el fondo del pozo un dispositivo de parada del tipo golpe de puño, una toma corriente monofásica de 6 Ampere y un artefacto de iluminación con interruptor. IRAM 3681-1 5.7.2.4.

24.- Instalaciones ajenas a la instalación de transporte vertical en la sala de máquinas: Dentro del recinto de la sala de máquinas haber ninguna instalación eléctrica o de cualquier otra índole ajena a la instalación del ascensor, como tampoco habrá almacenado ningún elemento ajeno a la instalación y/o mantenimiento del ascensor.

25. Balanza pesa carga: En toda instalación será obligatorio el empleo de un dispositivo limitador de carga. El mismo deberá detectar los estados de carga completa (100% de la carga teórica) y de la sobrecarga (110% de la carga teórica).

El equipo de control frente a estos estados deberá:

a) Con carga completa permitir el movimiento de la cabina, y no detenerse ante llamadas exteriores.

b) Con sobrecarga no permitir el movimiento de la cabina, dar aviso de ese estado en forma visual y auditiva a fin de permitir la reducción de la carga a transportar hasta valores no mayores que el 100% de la carga teórica.

03 SEP 2014



3.1.6. MONTACARGA se deberá realizar los siguientes trabajos según las especificaciones anteriormente descriptas:

1. Colocación faldón Vertical
2. Colocación Patín Retráctil.
3. Cerrar Mirillas de puertas exteriores.
4. Colocación de alarma acústica de emergencia.
5. Reemplazo de iluminación de cabina.
6. Colocación de iluminación de emergencia.
7. Colocación topes superiores en guías de cabina
8. Toma a tierra de todas las parte metálicas de los montacargas.
9. Colocación de señales de seguridad mecánica y eléctrica.
10. Pruebas de seguridades mecánicas y eléctricas.
11. Reparación de la distancia entre puerta de cabina y rellano.
12. Reemplazo de cerraduras electromecánicas exteriores de doble contacto.
13. Adecuación de cabina a la Ordenanza Municipal 10950/50
14. Colocación de puertas tipo tablillas en cabina.
15. Colocación de caja de maniobra de inspección sobre el techo de la cabina.
16. Reemplazo de finales de recorrido.
17. Colocación de paradas de emergencia e iluminación dentro del pasadizo.
18. Colocación balanzas de pesa carga.

• El presupuesto deberá incluir todo gasto necesario para refuncionalizar las unidades, de modo tal que queden debidamente actualizados de acuerdo a la ordenanza 10.950/05 en todas sus etapas y leyes vigentes de la ciudad de Córdoba y demás gastos de certificados de habilitación, y tramite correspondiente en la Municipalidad de Córdoba para habilitación que corresponda.-

• La empresa adjudicataria se obliga a garantizar los trabajos correctivos a los que refiere el ítem 1 durante el plazo, mínimo, de un año a partir de la finalización de los mismos.

▪ **PLAZO de EJECUCION:** noventa (90) días corridos a partir del inicio del mismo.

3.1.6.-PRUEBAS Y ENSAYOS DE LA INSTALACIÓN

ANEXO II

FOLIO 4/7

LEY

DCTO 000248

A efectos de su aceptación y posterior aprobación, tanto los materiales a usarse como los trabajos a ejecutar serán revisados por la Dirección de Obra, responderán a normas vigentes y el presente pliego que componen el legajo del contrato. Se exigirán en presencia de la Dirección de Obra las pruebas de correcto funcionamiento sobre todas las instalaciones realizadas. La empresa adjudicataria, cuando lo requiera la dirección de obra deberá realizar todas las pruebas de seguridad previstas por las Ordenanzas 9532/96, N° 10950/05 y Decreto Reglamento N° 479/07 del 21/02/07, tales como seguridad, limitación de velocidad, límites de recorrido, nivelación, etc. Y en general deberá realizar las pruebas de todos los componentes que aseguren el funcionamiento del conjunto; así mismo se podrán exigir los ensayos descriptos en la Norma IRAM 3681-1 y sus anexos. El instrumental para las mediciones deberá ser suministrado por el Contratista y será de moderna tecnología.

3.1.7.-PRESENTACIONES

3.1.7.1.-Presentaciones: Al momento de las ofertas

Además de la documentación exigida en el pliego de condiciones generales, todo oferente deberá presentar:

Constancia de visita: todos los oferentes estarán obligados a realizar; una visita a obra a fin de conocer todos los detalles de las instalaciones

Memoria Descriptiva: conteniendo una descripción clara y concisa de toda la instalación propuesta, que contendrá como mínimo:

- Marca, descripción y características de los elementos y accesorios componentes de la instalación, etc.
- Planilla de cotización.
- Referencias del Representante técnico y del Conservador

Previo al inicio de los trabajos:

Previo al comienzo de los trabajos y con el fin de su aprobación, el Contratista deberá presentar al Departamento de Contrataciones y por medio del SUAC del Ministerio de Finanzas la siguiente documentación:
Memoria descriptiva.

Cómputo métrico y presupuesto desagregado completo que servirá de base a la certificación que se anexará al presente expediente.

3.1.7.2.- Documentación conforme a obra.

El contratista, a la finalización de los trabajos, deberá entregar la siguiente documentación:

Instructivo de mantenimiento.

Registro y habilitación Técnica, comprobantes de habilitación de empresa conservadora y su representante técnico otorgada por el

03 SEP 2014



colegio de ingenieros Especialistas de Córdoba (Ley Provincial N°7673 en un todo de acuerdo a los contenidos de la ordenanza Municipal N° 9532/96, N° 10950/05 y Decreto Reglamento N° 479/07 del 21/02/07. Libros de Inspección y Habilitación Municipal conforme a la ordenanza municipal N° 9532/96, N° 10950/05 y Decreto Reglamentario N° 479/07/ del 21/02/07.-

Toda la documentación será entregada en forma grafica, escrita y en formato magnético (CD).

3.2. ITEM N°2 MANTENIMIENTO

Deberá incluir en la propuesta, el mantenimiento del sistema de los dos (2) ascensores y un montacarga; por el término de (2) años, a contar del primer día hábil del mes siguiente al momento de la entrega de la orden de compra.

Con un sistema de pago mensual, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 9532/96, N° 10950/05 y Decreto Reglamentario N° 479/07 del 21/02/07 de la ciudad de Córdoba. Estarán incluidos en la cotización el costo de todos los trámites, tareas y gastos relacionados con los equipos que sea necesario realizar ante la Municipalidad de Córdoba y cualquier otro organismo competente.

El servicio a contratarse deberá cumplir las siguientes condiciones:

1.- Revisiones periódicas, ajustes y engrases, cuando sea necesario; y respondiendo a todas las ordenanzas mencionadas.

2.- Todos los trabajos serán ejecutados durante horas y en días hábiles para la Administración Pública Provincial, debiendo atenderse los llamados por razones de interrupción en el funcionamiento dentro de un plazo no mayor de tres (3) horas desde el momento de la solicitud.

3.- La Dirección del Registro General de la Provincia no aceptará interrupciones en el funcionamiento de los equipos por periodos mayores de veinticuatro (24) horas salvo que su reparación demande mayor tiempo, lo que deberá especificarse fehacientemente mediante nota.

4.- El adjudicatario deberá presentar un informe mensual de las inspecciones realizadas, las reparaciones eventualmente efectuadas y/o cambios de elementos o piezas que se hubieren hecho.-

ANEXO II

FOLIO 5/4

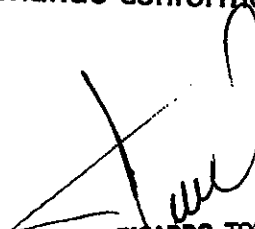
LEY _____

DCTO 000248

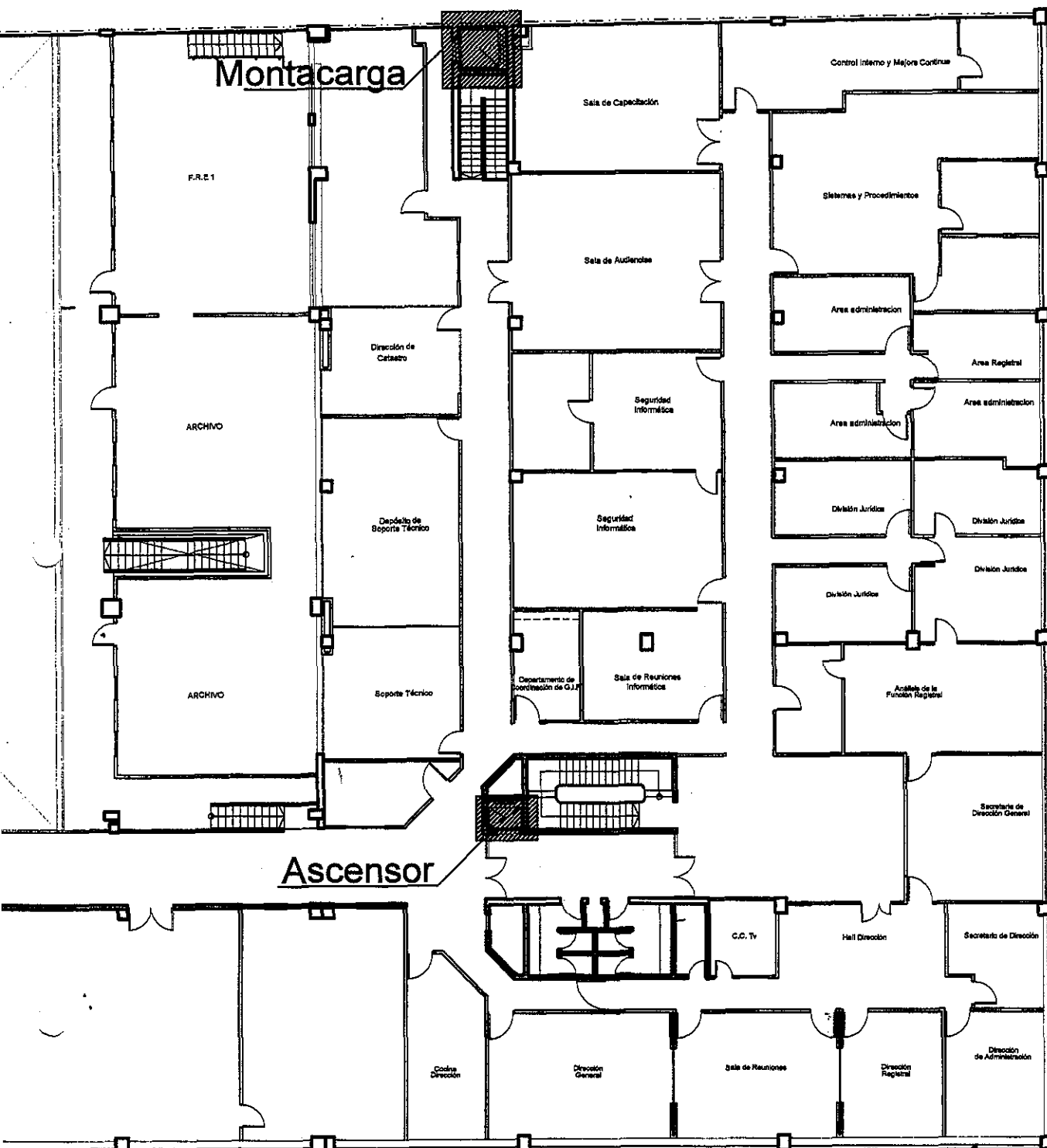
RESOL _____

3.3 DIRECCION DE OBRA

La dirección de obra estará a cargo del jefe de Infraestructura y Descentralización del Ministerio de Finanzas, mediante acta firmada con el contratista, recepcionando conforme a la refuncionalización.


Arq. RICARDO TORRES
Jefe de Área
Infraestructura y Descentralización
Ministerio de Finanzas

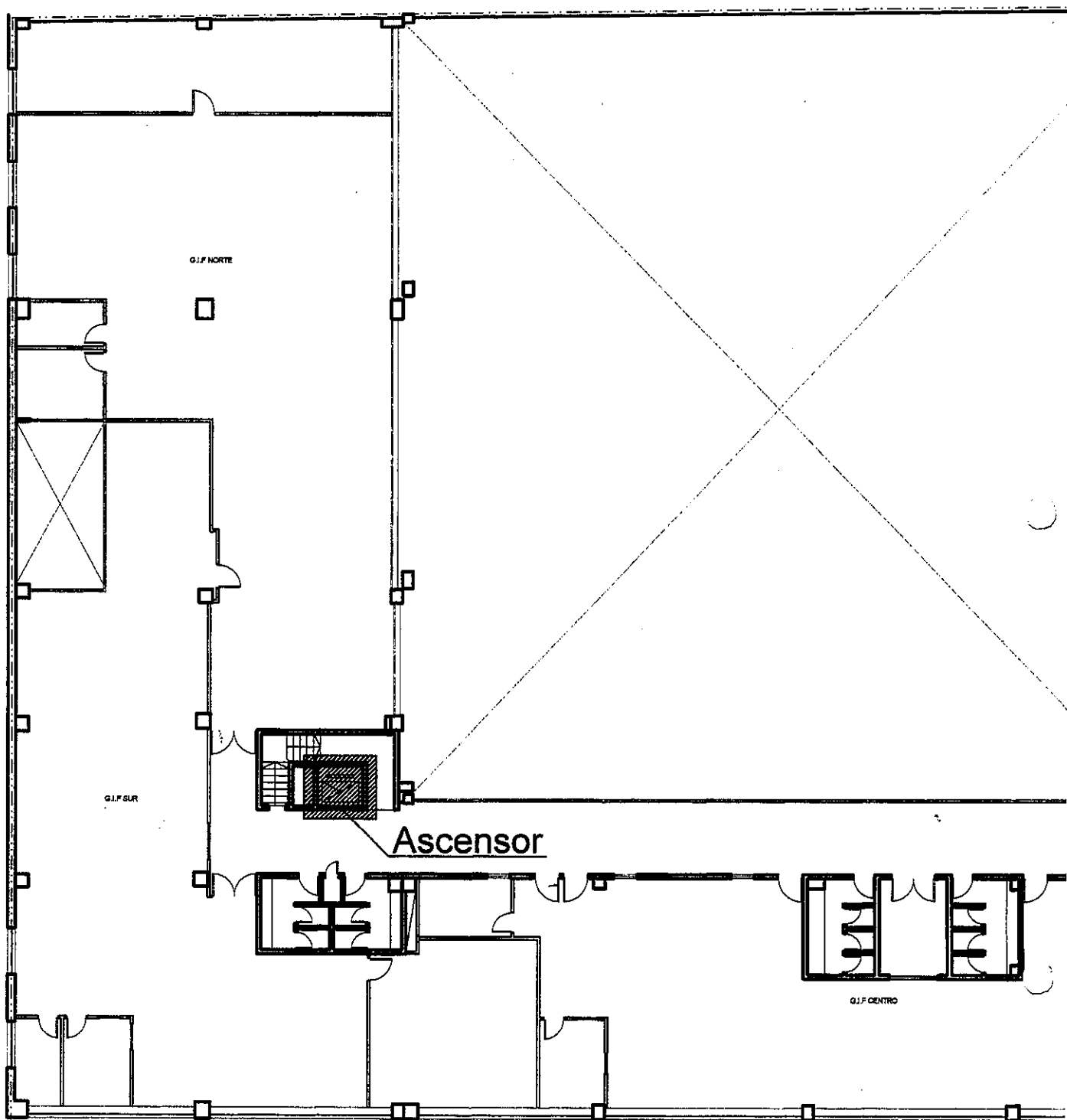
03 SEP 2014



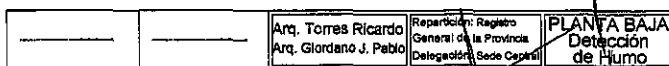
Arq. Torres Ricardo
Arq. Giordano J. Pablo
República: Registro General de la Provincia
Delegación: Sede Central
PLANTA ALTA
Detección de Humo

ANEXO II
FOLIO 67
LEY
DCTO
RESOL 000248

ARQ. RICARDO TORRES
Jefe de Área
Infraestructura y Descentralización
Ministerio de Finanzas

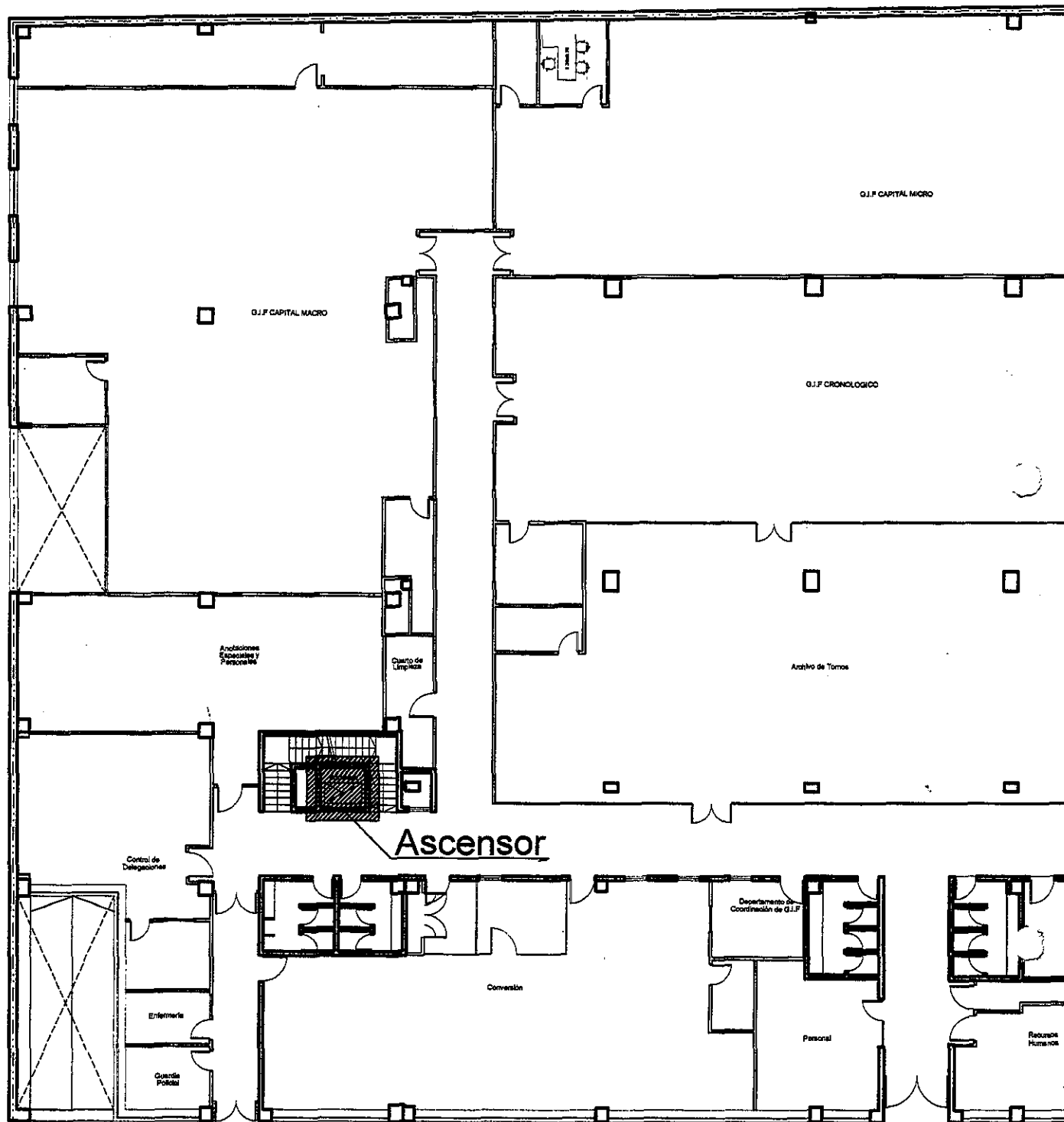


PLANTA ALTA sin escala



ARG. RICARDO TORRES
 Jefe de Área
 Infraestructura y Descentralización
 Ministerio de Finanzas

ANEXO II
FOLIO 7/7
LEY _____
DCTO _____
RESOL. 000248



PLANTA BAJA sin escala